

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL
Demandante: MARTHA ELENA LEACCOTT CHALA y CESAR ANDRES LEACCOTT CHALA
Demandado: JOSE ANTONIO LEACCOTT CHALA, FRANCISCO ELADIO ROJAS SANCHEZ y MAXIMILIANO MARTINEZ VELOZA
Radicado: 2020-00301

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- El bien objeto del proceso especifíquese por su ubicación, cabida, **linderos actuales**, nomenclatura y demás circunstancias que lo identifique, del bien inmueble que se pretende reivindicar, como los generales en caso de pertenecer a uno de mayor extensión (art. 83 del C.G.P.).

2.- Arrime certificado catastral, donde aparezca el avalúo del inmueble objeto de reivindicación para el año 2020, a fin de determinar la cuantía (numeral 4º, art. 26 del C.G.P.).

3- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

4- **ADVERTIR** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9e79240a4eeea48b15bce6842e7c86a692a296cf18b8f1f430d3893eb267333

Documento generado en 07/09/2020 06:21:29 p.m.